

Principios Corporativo de Aportes, Donaciones, Auspicios y Patrocinios

Molibdenos y Metales S.A. Santiago,

Septiembre de 2026

A. Contexto

La sostenibilidad constituye un pilar fundamental para Molymet y sus filiales, orientando la toma de decisiones de la Compañía en sus dimensiones social, ambiental, económica y de integridad corporativa. En este marco, las donaciones, aportes, auspicios y patrocinios deben contribuir al desarrollo social y comunitario, resguardando siempre la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Molymet reconoce que las donaciones, auspicios, patrocinios o aportes gratuitos a terceros o en beneficio de ellos (en adelante y sin perjuicio del Glosario, en su conjunto “Donaciones”) corresponden a una herramienta legítima para compartir valor, generar impactos positivos en las comunidades y fortalecer el relacionamiento con sus grupos de interés.

De acuerdo con ello, el presente principio se establece principalmente con la finalidad de contar con un marco general adecuado de estrategia, gestión y análisis de Donaciones, con la finalidad de evitar que por este medio se pretenda influir de manera ilícita en decisiones de terceros, previniendo que con ellas se produzcan actos de corrupción o conflictos de interés no manejados.

Por ello, el presente documento establece lineamientos generales para asegurar que toda Donación sea evaluada conforme a criterios generales y finalidades preestablecidas por la compañía a nivel corporativo y aprobada, ejecutada y registrada, bajo estándares de integridad, transparencia y trazabilidad, en concordancia con el Modelo de Prevención de Delitos la Política Corporativa de Conflicto de Interés, la Política Corporativa sobre Valores Organizacionales y Principios de Actuación, el Manual de Manejo de Información para interés para el Mercado y demás normativa interna y externa aplicable.

B. Objetivo

Establecer los principios, criterios generales y responsabilidades aplicables al otorgamiento de donaciones, aportes, auspicios y patrocinios por parte de Molymet y sus filiales, asegurando que estos se realicen con fines legítimos, de manera transparente, trazable y alineada con los valores corporativos, la normativa vigente y los estándares de cumplimiento de la Compañía.

Los requisitos específicos, flujos de aprobación, documentación de respaldo, controles operativos y registros asociados serán regulados en el procedimiento correspondiente.

C. Alcance

Este Principio aplica a Molymet y a todas sus filiales, cualquiera sea el país en que operen, y alcanza a directores, ejecutivos, colaboradores y terceros que participen en la solicitud, evaluación, aprobación,

ejecución, registro o seguimiento de donaciones, aportes, auspicios y patrocinios realizados en nombre de la Compañía.

Cada filial será responsable de implementar estos lineamientos conforme a la legislación local aplicable, asegurando que sus controles y exigencias sean coherentes con este Principio y, al menos, equivalentes a los estándares corporativos definidos por Molymet.

D. Dueño del principio

La Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad será la dueña de este Principio, responsable de velar por su actualización, interpretación general, seguimiento de cumplimiento y coordinación con las áreas corporativas y filiales que correspondan.

E. Beneficiarios

Las Donaciones deberán orientarse preferentemente a comunidades, organizaciones o iniciativas vinculadas al entorno donde Molymet y sus filiales desarrollan sus actividades, priorizando ámbitos de interés social, comunitario, cultural, educacional, ambiental, deportivo, científico, tecnológico o de desarrollo local.

F. Declaración expresa

Molymet adhiere a los principios expresados en este documento y promueve que toda Donación se realice bajo un marco de ética, integridad, legalidad, transparencia y respeto por los valores corporativos de la Compañía.

G. Lineamientos generales

Toda Donación deberá responder a una finalidad legítima, estar alineado con los valores de Molymet y contar con una evaluación suficiente que permita verificar su pertinencia, transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo.

Las Donaciones no podrán tener por objeto obtener ventajas indebidas, influir en decisiones ilegales de terceros, beneficiar intereses personales o generar contraprestaciones incompatibles con la naturaleza de la Donación. En particular tratándose de una donación propiamente tal (de acuerdo con la definición contemplada en los artículos 1386 y siguientes del Código Civil), no podrán contemplar directa o indirectamente, una contraprestación para Molymet, sus filiales ni sus personas relacionadas, por parte

del receptor de la donación.

Las solicitudes deberán ser revisadas y aprobadas por las instancias competentes, de acuerdo con las facultades, umbrales y criterios definidos por la Compañía y por cada filial, según corresponda.

Los montos y lineamientos generales aplicables a las Donaciones serán revisados anualmente y sometidos a la aprobación del Directorio de Molymet, asegurando su alineamiento con los compromisos de la Agenda de Sostenibilidad 2030.

Toda Donación deberá contar con respaldo documental suficiente, registro contable adecuado y mecanismos de seguimiento que permitan acreditar su ejecución, finalidad y beneficiario final.

Cada filial deberá identificar y cumplir las leyes, registros, beneficios tributarios y exigencias locales aplicables a las Donaciones que realice.

Los aspectos operativos, incluyendo documentación mínima, debida diligencia, rutas de aprobación, registro, reportabilidad y controles específicos, serán desarrollados en el procedimiento respectivo.

H. Ruta de aprobación

Toda Donación deberá contar con aprobación previa a su ejecución, conforme a su monto, naturaleza, tipo de beneficiario, nivel de riesgo, exposición reputacional, eventual uso de marca corporativa y demás criterios definidos por la Compañía.

El procedimiento asociado establecerá los umbrales, responsables, instancias de revisión y niveles de autorización aplicables según el tipo de Donación, monto comprometido y nivel de riesgo identificado.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser escaladas a instancias superiores, incluyendo el Directorio de Molymet cuando corresponda, aquellas Donaciones que, por su naturaleza, riesgo reputacional u otras circunstancias excepcionales, requieran una revisión especial.

I. Gestión social empresarial

Las Donaciones de carácter social o comunitario deberán ser gestionadas por las áreas responsables definidas por cada filial, considerando su conocimiento del territorio, la pertinencia de la iniciativa y la coherencia con los focos corporativos de relacionamiento comunitario.

Dichas áreas deberán coordinar la evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento de las Donaciones, informando a las instancias corporativas que correspondan conforme a los lineamientos y procedimientos vigentes.

La información relevante sobre Donaciones otorgadas y en proceso deberá mantenerse centralizada, actualizada y disponible para efectos de control, seguimiento, auditoría y reportabilidad interna.

J. Vigencia

Este principio de aportes y donaciones entrará en vigencia en el mes de Septiembre de 2026.

La presente actualización regirá desde su aprobación, dejando sin efecto las versiones anteriores sobre la misma materia.

K. Responsabilidades

- Presidencia Ejecutiva: aprobar este Principio y sus modificaciones, y resolver aquellas contribuciones que, por su cuantía, naturaleza o excepcionalidad, requieran su autorización.
- Vicepresidencia Corporativa de Cumplimiento y Riesgo: asesorar en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de integridad, prevención de delitos, conflictos de interés, debida diligencia, beneficiario final, vínculos con funcionarios públicos y demás alertas de cumplimiento asociadas a las contribuciones reguladas por este Principio.
- Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad: administrar este Principio en su calidad de dueña, coordinar su actualización, definir y mantener los focos corporativos de sostenibilidad, relacionamiento comunitario y reputación corporativa, velar por su implementación general y articular con las filiales y áreas responsables la gestión de las contribuciones.
- Vicepresidencia de Finanzas: asegurar el adecuado registro contable, control presupuestario y respaldo tributario de las contribuciones, cuando corresponda.
- Gerencias Generales de filiales: implementar este Principio en su jurisdicción, definir responsables internos, asegurar la evaluación y aprobación de las solicitudes y mantener información actualizada para efectos de control y reportabilidad.

L. Glosario

Donación: Corresponde a la transferencia voluntaria y gratuita a terceros, personas naturales o jurídicas de uno o más bienes o productos directamente en su beneficio. Asimismo, se incluyen servicios gratuitamente otorgados a terceros directamente en su beneficio.

Aporte: Corresponde a la contribución a título oneroso a un tercero, en beneficio de otro a quien se pretende dar apoyo con dicha contribución, incluyendo pago de “adherencias” a actividades en beneficio de terceros, pagos directos de algún tipo de bien o servicio para terceros, pago de publicaciones y similares.

Auspicio: Contribución en dinero o especies a cambio de publicidad de Molymet (o alguna de sus filiales) para algún proyecto o persona específica, ya sea por su importancia cultural, deportiva o educacional.

Patrocinio: Apoyo material, económico institucional asumido directamente por Molymet en soporte de alguna actividad, sin una retribución directa, orientado a contribuir al impacto social, cultural, educacional, técnico o reputacional de una iniciativa, conforme a los criterios y aprobaciones definidos por la Compañía. Se incluyen en estas actividades, por ejemplo, los gastos asumidos por Molymet con sus propios proveedores, personal y bienes internos, para solventar el día del patrimonio, invitación o actividades internas con autoridades o comunidades y actividades similares.



EDGAR PAPE ARELLANO
Presidente Ejecutivo
Molibdenos y Metales S.A.